

SECRETARÍA: Señor Juez, le informo que el demandante presentó memorial de autorización. Provea.

16 de Julio 2020

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE, DIECISÉIS (16)
DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

REF: HOM DE ALIMENTOS
DTE: JAMENSON FAJARDO ESCUDERO
DDO: LUZCELIS TORRES BELTRAN
RAD: 2018-00154-00

Vista a nota secretaria que antecede y teniendo en cuenta que el señor JAMANSON FAJARDO ESCUDERO, quien es beneficiario de la cuota de alimentos, manifiesta que autoriza a la señora LUZ DALIA TORRES BELTRAN para que sea quien reciba y cobre los depósitos judiciales correspondientes a las cuotas de alimentos dentro de este proceso. Así entonces, por ser procedente o solicitado y por reunir los requisitos formales para ello, este despacho accederá a lo pedido.

En consecuencia, se

ORDENA:

AUTORICESE a la señora LUZ DALIA TORRES BETRAN, identificada con la C.C. N° 64.520.930, para que reciba y cobre las cuotas de alimentos debidas dentro de la presenta causa, a favor de a menor JAMILUZ FAJARDO TORRES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, loopy oval stroke.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez